



RESOLUCION No. 986-AD-77

Lima, 27 de setiembre de 1977

Vista, la solicitud de registro N° 5748, presentada por don JAVIER LEON FARFAN, sobre pago de Créditos Devengados y Reconocidos.

CONSIDERANDO :

Que, al recurrente se le ha otorgado mediante Resolución Jefatural N° 813-AD-77, el pago del 5% de su Haber Básico por concepto de Remuneración Personal a partir del 24 de Octubre de 1976;

Que, en dicha Resolución no se ha considerado la afectación de la Partida Específica correspondiente a los Créditos Devengados y Reconocidos por el Ejercicio Presupuestal anterior, por lo que es procedente su otorgamiento;

De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555 y Decreto Ley N° 21779 Reglamentado por el Decreto Supremo N° 002-77-PM/INAP; y

Con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y con los informes favorables de las Oficinas Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- OTORGAR, a don JAVIER LEON FARFAN, Analista de Presupuesto, Grado V Sub Grado 3 de la Oficina Central de Administración - Unidad de Administración Financiera, el pago en vía de devengados de la suma que resulte por el período comprendido entre el 24 de Octubre al 31 de Diciembre de 1976, de su Remuneración Personal.

Artículo 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará con cargo a la Partida Específica 01.21 del Programa 1061 del Pliego - Presupuestario del INRED para el Ejercicio 1977.

Regístrese y Comuníquese.

OCA/UP
ESR



LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

2023
26 SET. 1977

ASUNTO: Pago de Créditos Devengados y Reconocidos. Remuneración Personal: JAVIER LEON FARFAN

INFORME N° 682-OAJ-77

AL DIRECTOR EJECUTIVO

1. Por Resolución Jefatural N° 813-AD-77 se le otorgó a don Javier León Farfán el derecho de percibir el 5% de su Remuneración Personal, a partir del 24 de Octubre de 1976.

En la indicada Resolución no se consideró la afectación de la Partida Específica correspondiente a los Créditos Devengados y Reconocidos, porque el citado trabajador - empleado solicita se le reintegre la Remuneración Personal por la vía de devengados, desde el 24 de Octubre al 31 de Diciembre de 1976.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente otorgar a don JAVIER LEON FARFAN, el pago en vía de devengados la suma que resulte por el periodo comprendido entre el 24 de Octubre al 31 de Diciembre de 1976, correspondiente al 5% de su Remuneración Personal, en aplicación de lo dispuesto por el D.L. 21779-Reglamentado por el Decreto Supremo N° 002-77-PM/INAP.

Lima, 26 de Setiembre de 1977



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.
Exp. N° 5748



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

2023
26 SET. 1977

INFORME N° 2521 OCA/UP-77

A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
ASUNTO : Pago de Créditos Devengados y Reconocidos.
FECHA : Lima, 22 de Setiembre de 1977.

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo, a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el cual se aprueba el pago de los Créditos Devengados y Reconocidos por el concepto de Remuneración Personal que se le otorgó al trabajador don JAVIER LEON FARFAN, mediante Resolución Jefatural N° 813-AD-77, en la misma no se estableció dicho pago.

Esta Oficina Central considera procedente autorizar lo solicitado por el recurrente.

En consecuencia, elevo adjunto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural, a fin de que se sirva aprobarlo en primera instancia y darle el trámite pertinente ante la Superioridad.

Es todo cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente.



J. LUIS BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

